

Sonia Roca de Houser
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87055 DE 3 DE ABRIL DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOLANDA ECUADOR C.A.";

QUE los señores doctor Oscar Terán Terán y Pedro Arriz, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Edgar Terán Terán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 949 de 17 de diciembre de 1986, autoriza a la compañía HOLLAND CHEMICAL INTERNATIONAL LTD., para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.172 de 16 de marzo de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-204 de 9 de abril de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "HOLANDA ECUADOR C.A." por TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 343'800.000,00), con lo que asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 350'000.000,00), dividido en 35.000 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00), cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de diciembre de 1983 por la cual se transformó en una sociedad anónima la compañía "HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 ABR. 1987

Sonia Roca Houser
Sonia Roca de Houser

[Signature]
DJ. CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 59 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-



[Signature]
Dr. Gustavo Durango
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO